

ACUERDO SE-054-2020

Tegucigalpa, M.D.C; ocho (08) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento".

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (6): Que el **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, es un **DERECHO UNIVERSAL FUNDAMENTAL**, protegido por el artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, importante para la



consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA como por la doctrina y la jurisprudencia internacional.

CONSIDERANDO (7): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es miembro de la **RED TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (RTA)** cuya **Misión** es "Generar espacios permanentes de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre autoridades de América Latina en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública".

CONSIDERANDO (8): Que el **XVIII ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**, se llevo a cabo en la Ciudad de México, del 11 al 14 de noviembre del 2019, el Instituto, obtuvo como logro el Proyecto de **Municipalidades Transparente**, quedando acordado en Acta SO-067-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO (9): Que mediante el **ACUERDO NO. SO-018-2020**, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), el **Pleno de Comisioandos** aprobó el desarrollo y el contenido del Taller "**Modelo de Gestión en Transparencia Municipal**"; y con apoyo de EUROSocial, se contrato a la Consultora Internacional María José Méndez Hernández, quien coordino y elaboro el proyecto **Modelo de Gestión de Transparencia Municipal**.

CONSIDERANDO (10): Que el Modelo de Gestión de Transparencia Municipal de Honduras es concebido como un marco de referencia diseñado mediante un proceso de creación colaborativo en el que participó el IAIP de Honduras, especialistas en transparencia y actores representantes del sector municipal.

CONSIDERANDO (11): Que con la finalidad de asegurar la pertinencia del Modelo, se realizó un completo diagnóstico del estado de avance de la política pública de transparencia en el sector municipal hondureño, identificando las principales fortalezas, brechas y desafíos que tiene el sector municipal para cumplir con sus obligaciones legales que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a Información. Asimismo, se tuvo acceso a experiencias internacionales destacadas y, finalmente, se sometió el Modelo a un proceso de validación con representantes del sector municipal del país. En consecuencia, el Modelo apunta a resolver las principales brechas identificadas en el sector municipal y aprovecha las buenas prácticas identificadas.

CONSIDERANDO (12): Que el Modelo de Gestión de Transparencia Municipal de Honduras está basado en herramientas de gestión de aplicación modular y flexible, adaptable a las distintas realidades municipales de Honduras, basado en un enfoque de procesos y orientado a mejorar el desempeño municipal en

materia de transparencia y acceso a la información pública y facilitar el ejercicio del derecho a la ciudadanía.

CONSIDERANDO (13): Que el Modelo de Gestión de Transparencia Municipal de Honduras tiene como objetivo principal promover la mejora de los índices de transparencia de los gobiernos locales, a través de la implementación de herramientas de gestión, en los distintos niveles de la organización municipal, que potencien sus procesos de transparencia de cara a sus ciudadanos y demandas locales.

CONSIDERANDO (14): Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), espera que a través de este Modelo de gestión los municipios mejoren su desempeño en las obligaciones que le impone la ley; es que está en consonancia con la misión y declaración estratégica, en orden a hacer efectivo el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, a través de mecanismos innovadores, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

CONSIDERANDO (15): Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-033-2020**, de fecha 08 de septiembre de 2020, el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido y aprobar el **“Modelo de Gestión en Transparencia Municipal”** presentando por la consultora Internacional María José Méndez Hernández, en cada una de sus partes. **2.** Aprobar que se presentara oficialmente el 28 de septiembre día internacional del derecho de acceso a la información. **3.** Se hará entrega formalmente del **“Modelo de Gestión en Transparencia Municipal”** en un acto oficial en el cual se firmara una carta de compromiso Institucional entre el Instituto de Acceso a la Información Pública, la la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y el Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). **4.** Manda que se emita el acuerdo correspondiente.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 1, 8, 11 numeral 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 12 numeral 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobar el “**Modelo de Gestión en Transparencia Municipal**” presentando por la consultora Internacional María José Méndez Hernández, en cada una de sus partes.

SEGUNDO: Aprobar que se presentara oficialmente el 28 de septiembre día internacional del derecho de acceso a la información.

TERCERO: Se hará entrega formalmente del “**Modelo de Gestión en Transparencia Municipal**” en un acto oficial en el cual se firmara una carta de compromiso Institucional entre el Instituto de Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y el Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

CUARTO: Hacer las transcripciones de ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO